



SUPERINTENDENCIA  
DE VALORES Y SEGUROS

REF.: DETERMINA COSTOS DIRECTOS DE  
REPRODUCCIÓN POR ENTREGA DE  
INFORMACIÓN EN EL MARCO DE LA  
LEY DE TRANSPARENCIA N° 20.285.

SANTIAGO, 07 AGO 2009

RESOLUCION N° 489

VISTOS:

Lo dispuesto en artículos 4 letra p), 10 y 14 y siguientes del D. L. 3.538; artículo 6 de la Ley N° 17.308, de 1970; el artículo 18 de la Ley N° 20.285 y el artículo 20 del Reglamento de la ley, aprobado por el Decreto Supremo N° 13, de 2009 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia,

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, establece que para la entrega de la información solicitada, sólo se podrá exigir el pago de los costos directos de reproducción y de los demás valores que una Ley expresamente autorice a cobrar.
2. Que, en razón de lo anterior, es necesario establecer los costos directos de reproducción, para efectos de las solicitudes de acceso a la información que sean presentadas en este Servicio.
3. Sin perjuicio de lo anterior, la Superintendencia de Valores y Seguros, se encuentra autorizada para cobrar por los derechos señalados en el artículo 14 del DL 3.538 y artículo 6 de la Ley N° 17.308.

RESUELVO:


1. Apruébase con esta fecha los siguientes criterios para el cobro de los costos directos de reproducción establecidos en los vistos:


1. De 1 a 30 fotocopias, sin costo.
2. De 31 fotocopias en adelante, \$ 12.- (doce pesos) por cada una.
3. Costo por cada CD \$ 260.- (doscientos sesenta pesos)

2. Los valores determinados serán revisados periódicamente a fin de detectar oportunamente la necesidad de establecer nuevos criterios.

3. Déjese constancia que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, y artículo 20 del Decreto Supremo N° 13 de 2009 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, la obligación de la Superintendencia de entregar la información requerida por el medio solicitado, se suspende en tanto el interesado no pague los valores a que se refiere la resolución precedente.

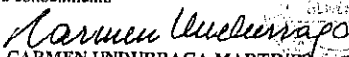
Anótese, comuníquese, publíquese en el banner Gobierno Transparente y archívese,

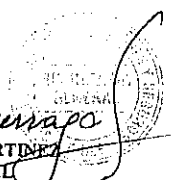
  
GUILLERMO LARRAÍN RÍOS  
SUPERINTENDENTE



DGSCH/RLO/NTM

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atentamente a Ud.

  
CARMEN UNDURRAGA MARTÍNEZ  
SECRETARIO GENERAL



Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins, 449  
Piso 9°  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 473-4000  
Fax: (56-2) 473-4101  
Casilla 2167 - Correo 21  
www.svs.cl